

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

132**POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Cristina Pousa Blasco, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 204 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña María Nieves Bayo Recuero, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón y su partido, los presentes autos de juicio de faltas bajo el número 204 de 2009, seguidos por una presunta falta de daños, en el que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados: don Guillermo Molina Soto, como denunciante, y don Bernardo Peris de la Mora, como denunciado.

Que debo condenar y condeno a don Bernardo Peris de la Mora, como autor penalmente responsable de una falta de daños prevista en el artículo 625 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa, con una cuota diaria de 12 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria que estable el artículo 53 del Código Penal para el supuesto de impago, y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil en la cantidad de 81,56 euros, así como al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Bernardo Peris de la Mora, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 17 de mayo de 2010.—
La secretaria (firmado).

(03/24.374/10)